

22 FEB 2011

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0298

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha veintiún días del mes de febrero del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Susana Matus Morales, cedula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión seis.
2. El artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
3. Dictamen Nro. 45264 de la Contraloría General de la República.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:


- Que, la Municipalidad de Sierra Gorda dentro de sus objetivos principales es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, y para la concretización de este fin, debe realizar proyectos de gran envergadura para satisfacer las necesidades de esparcimiento, salubridad y de educación de la comunidad.
- Que, las obras en construcción van a favor de los habitantes de la comuna y permiten satisfacer de forma directa una necesidad de la población comunal.
- Que, para cautelar los recursos económicos que se emplean para la construcción de obras de la comuna, es necesaria la asistencia técnica para validar los resultados esperados.
- Que, la planta municipal de esta Entidad Edilicia, aprobada por El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, no contempla el Departamento de Obras Municipales, lo que en definitiva imposibilita el nombramiento de profesionales en estas areas o perfil.
- Que, la profesional doña Susana Matus Morales, posee el perfil y la experiencia para realizar las asesorías técnicas en las obras, que realizará la Entidad Edilicia.,
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para contratar a una persona natural, para que pueda actuar de contraparte técnica para validar los resultados en los proyectos de esta Entidad Edilicia.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Susana Matus Morales, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión seis, de fecha veintiuno de febrero del dos mil once, por el periodo comprendido desde el veintiuno de febrero al treinta y uno de mayo del dos mil once, por el monto mensual de \$ 1.055.556.- (un millón cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
 - Asesorar en el proceso de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la ejecución del proyecto del rediseño de Piscina Semiolimpica de la Localidad de Baquedano.
 - Asesorar en el proceso de de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la ejecución del proyecto del diseño Sala Cuna para la Comuna de Sierra Gorda.
 - Asesorar en la inspección técnica en la ejecución del proyecto "Diseño de Especialidades de proyectos Viviendas de Profesores para las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda", ID 3847 - 41 - LE10
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías".
3. **CONSIDÉRESE** el presente Contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Secoplac.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

CIF/BSL/SVD/svd
DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Secoplac

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
Y
SUSANA MATUS MORALES

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a veintiún días del mes de febrero del año dos mil once, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña Carolina Andrea Ibarra Figueroa, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad y rol único trece millones doscientos veintiún mil noventa y siete guión siete, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y doña **Susana Matus Morales**, chilena, casada, Arquitecta, cedula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión seis, de fecha de nacimiento cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en adelante, "**La Profesional**", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: La Municipalidad de Sierra Gorda, para la realización de sus funciones propias, precisa contratar los servicios de una Arquitecta, en calidad de Asesora Técnica de Obras, con el objeto de que realice los deberes que se detallan en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su alcaldesa subrogante, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales con doña **Susana Matus Morales** con el objeto de que este realice las siguientes labores para el Municipio:

- Asesorar en el proceso de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la ejecución del proyecto del rediseño de Piscina Semiolimpica de la Localidad de Baquedano.
- Asesorar en el proceso de de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la ejecución del proyecto del diseño Sala Cuna para la Comuna de Sierra Gorda.
- Asesorar en la inspección técnica en la ejecución del proyecto "Diseño de Especialidades de proyectos Viviendas de Profesores para las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda", ID 3847 - 41 - LE10

TERCERO: Los comparecientes acuerdan establecer como honorarios mensuales por los servicios contratados la suma única y total que se pagarán durante los primeros cinco días hábiles del mes siguientes a aquel, donde haya cumplidos sus labores, siendo la cantidad de \$ 1.055.556.- (un millón cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos, retención incluida), previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y de informe de gestión mensual girada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta cantidad está determinada con todos los impuestos incluidos.

CUARTO: Cuando la profesional deba desempeñar sus funciones fuera de la ciudad de Antofagasta, localidad de Baquedano o Sierra Gorda, los gastos en los que incurra por concepto de pasajes, traslado, alojamiento, y alimentación, serán de su exclusiva responsabilidad.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una vigencia entre el veintiuno de febrero al treinta y uno de mayo del dos mil once, ambas fechas inclusive.

SÉXTO: La Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Susana Matus Morales, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionaria municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

de la Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que podrá libremente prestar servicios profesionales a otras empresas o instituciones, siempre que dicha prestación de servicios no comprometa los intereses municipales o fueran contrarios a ello. Sin perjuicio de lo anterior, el profesional deberá cumplir con lo señalado en los artículos 58, 82 y 83 del Estatuto de Funcionarios Municipales.

Para el cumplimiento de la labor que se encomienda, el profesional deberá cumplir cabalmente con su cometido específico.

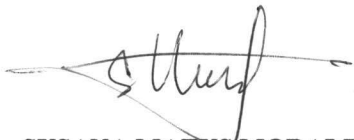
SÉPTIMO: Las partes acuerdan que se podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, aún antes de la fecha de término, sin que sea necesario expresar causa alguna, previo aviso extendido por escrito a lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de expiración de los servicios profesionales, además se señala que este término anticipado no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización pecuniaria.

OCTAVO: Será obligación del profesional, al momento de termino anticipado al presente contrato, dejar un listado lo suficientemente detallado del trabajo y labores realizadas.

NOVENO: Las partes, para efectos del presente contrato, fijan su domicilio especial convencional en la localidad de Baquedano, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO: La personería de la Alcaldesa Subrogante doña Carolina Andrea Ibarra Figueroa, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Decreto de Registro Nro. 26 de fecha 15 de febrero del 2011, en relación al artículo sesenta y tres letra j) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DÉCIMO PRIMERO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.



SUSANA MATUS MORALES
RUT Nro. 10.419.482-6



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA